

Trabajadores laborales MEC

1. La revisión salarial del 88 sigue paralizada

Sabéis que tenemos pendiente la revisión salarial de 1988. Hasta ahora el MEC viene condicionando la aplicación del 1 por 100 restante del salario base y el 4 por 100 de los complementos a la existencia de acuerdo por parte de los representantes de los trabajadores.

¿Por qué no puede aceptar CC.OO.?

- Porque se ofrece el 4 por 100 de incremento y el incremento de precios al consumo (IPC) ha llegado al 5,8 por 100 este año y perderíamos poder adquisitivo aceptando el 4 por 100.
- Porque ocho millones y medio de trabajadores secundaron la huelga general convocada por CC.OO. y UGT el 14 de diciembre en defensa de la recuperación del poder adquisitivo entre otros aspectos.

CC.OO. no ha abandonado la reivindicación de la recuperación del poder adquisitivo de los salarios, por lo que vamos a seguir defendiendo un incremento por encima del 4 por 100 para el 88. El MEC puede aplicar el incremento del 1 por 100 restante de forma unilateral, sin acuerdo por nuestra parte. El 4 por 100 para el 88 fue fijado sin nuestra participación, por lo que puede ser aplicado sin nuestro acuerdo, como cantidad a cuenta del incremento para el año 1988 (sin que renunciemos a mejorarlo). Además, ya sabéis que está pendiente el incremento de dos puntos que solicitan CC.OO. y UGT al Gobierno, sin que se haya concretado por parte de éste y de la Administración la forma en que se va a aplicar y la cuantía.

2. Convenio 89

Este año iniciamos el proceso de negociación no ya sólo de los aspectos retributivos, sino de todo el articulado del convenio.

Hemos formado un grupo de trabajo, formado por CC.OO.-UGT y delegados de UTEP de Zaragoza con el fin de refundir las diferentes propuestas y elaborar la plataforma unitaria. Los aspectos más relevantes que CC.OO. plantea son:

- a) **Ámbito temporal.** Un año (1989).
- b) **Ámbito personal.** Inclusión de personal de comedores y personal de los centros españoles en el extranjero dependientes del MEC.
- c) **Movilidad.** Convocatoria de un único concurso de traslados interprovincial donde se oferten todas las vacantes existentes, sin reserva del 50 por 100 para turno libre, que rompa con el concepto de localidad y lo sustituya por el de provincia, con especificación de los destinos que se solicitan con posibilidad de renuncia.
 - Posibilitar el traslado dentro del mismo nivel a categorías diferentes (mismo nivel económico pero funciones distintas).
 - Ascensos: Aplicación de los efectos económicos desde el momento en que se hace pública la resolución de la convocatoria.

- Creación de una Comisión de Plantillas.
- d) Jornada: Treinta y cinco horas semanales en cómputo semanal (de lunes a viernes).
- Calendario laboral. Deberá ajustarse a las normas que con carácter general se establezcan para todos los centros docentes.
- e) Vacaciones. Para el personal que preste sus servicios en centros docentes y EM, vacaciones escolares.
- f) Aspectos salariales.
- Homologación salarial al alza con los contratados laborales de la Administración que estén por encima de nuestros niveles retributivos.
 - 7 por 100 de incremento para el 89 (ya hemos solicitado el 3 por 100 a cuenta para este año).
 - Cláusula de revisión salarial de aplicación si el IPC registrase un aumento con respecto al previsto para cada año.
 - Promoción de la formación de los trabajadores haciendo realidad el funcionamiento de la Comisión que «existe» para este tema.
 - Fomento de empleo.
 - Jubilación voluntaria a los sesenta años.
 - Jubilación forzosa a los sesenta y cuatro años.
 - Establecimiento de un sistema de jubilación anticipada e incentivada.

La negociación, este año, se presenta difícil y limitada. Estas características se están planteando en todas las mesas negociadoras de los contratados de toda la Administración, no sólo del MEC, por lo que se hace necesaria la defensa de planteamientos comunes en la negociación y la unidad de todos para dar salida a la situación conflictiva que se nos plantea.

Grupo de Trabajo-FE-CC.OO.